



NOMBRE REGISTRO DE ACTIVIDAD	EXPEDIENTES SANCIONADORES
BASE JURÍDICA	Art. 6.1. e) RGPD tratamiento realizado en el ejercicio poderes públicos. Ejercicio de las competencias previstas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y ordenanza de gestión reguladora.
FINES DEL TRATAMIENTO	Gestión y tramitación de los expedientes sancionadores.
COLECTIVO	Personas denunciadas y sancionadas.
CATEGORÍAS DE DATOS	Nombre y apellidos, dirección, teléfono, DNI/NIF, firma. Datos relativos a infracciones administrativas.
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS	Órganos judiciales. Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Entidades o personas que presten un servicio a la Mancomunidad que implique el tratamiento de datos. En estos casos el acceso se realizará sobre la base de un contrato que incluirá todas las garantías de conformidad con lo dispuesto en el art. 28 del Reglamento General de Protección de Datos
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	No existen.
PLAZO SUPRESIÓN	Se conservan de acuerdo con la normativa de aplicación (Ley Foral de Archivos y Documentos y Orden Foral 51/2016, de 14 de junio, de la Consejera de Cultura, Deporte y Juventud, por la que se aprueban instrucciones para la evaluación y eliminación de documentos de las Entidades Locales)
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Medidas de seguridad para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos: Control de acceso. Identificación, autenticación. Gestión de soportes. Gestión de incidencias y brechas de seguridad. Funciones y obligaciones de usuarios. Copias de seguridad. Seguridad en las telecomunicaciones.
ENTIDAD RESPONSABLE	MANCOMUNIDAD DE RSU DE LA RIBERA ALTA DE NAVARRA